



**ACAA**

ADMINISTRACIÓN DE COMPENSACIONES  
POR ACCIDENTES DE AUTOMÓVILES



29 de noviembre de 2023

**Carta Circular**  
**2023-AL-P-10**

**A TODOS LOS PROVEEDORES, HOSPITALES Y FACILIDADES QUE BRINDAN  
SERVICIOS MÉDICOS A LOS ASEGURADOS DE LA ACAA**

**CERTIFICADO DE RELEVO DE RETENCIÓN EN EL ORIGEN SOBRE PAGOS POR  
SERVICIOS PRESTADOS-AÑO 2024**

Estimado Proveedor:

Reciba un cordial saludo de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (“ACAA”). La presente comunicación es para informales que los individuos, corporaciones o sociedades que tengan un certificado de relevo total o parcial, emitido por el Departamento de Hacienda de Puerto Rico, deberán remitirnos evidencia de este. Y cualquier otro recurso de exención que les aplique.

Copia del certificado debe ser enviado a la atención del Departamento de Asuntos Legales o a través de correo electrónico a las siguientes direcciones: Sra. Sandra Calderón, [calders@acaapr.gov](mailto:calders@acaapr.gov) y/o Sra. Laurelys Clemente, [lclement@acaapr.gov](mailto:lclement@acaapr.gov). **Es importante incluir el número de seguro social patronal y NPI del proveedor.**

De no recibir la evidencia antes solicitada, la ACAA procederá a deducir y retener el 10% en todo pago efectuado, y el 1.5% a los proveedores que aplique. Los relevos serán registrados en nuestro sistema desde la fecha de recibido en la ACAA, si se reciben luego del 1 de enero de 2024. Le recordamos que cualquier retención realizada previa a la presentación del relevo deberá ser solicitada al Departamento de Hacienda.

De tener cualquier duda, favor de comunicarse al (787) 759-8989 ext. 2722 o 2755.

Cordialmente,

**Leila Hernández Jiménez**

Gerente de Contratación y  
Relaciones con Proveedores  
Departamento de Asuntos Legales